



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 7 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,709

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 1440-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que en el artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación, establece en su artículo 21 que la Educación Pre-básica es gratuita y obligatoria, tiene como finalidad favorecer el crecimiento y desarrollo integral de las capacidades físicas y

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 1440-SE-2024	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 136-2024, 137-2024	A. 4 - 7
AVANCE	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 28	

motoras, socioafectivas, lingüísticas y cognitivas en los niños, para su adaptación total en el contexto escolar y comunitario.

CONSIDERANDO: Que la Educación Prebásica, con 6 años de duración, para la atención de la población de una edad comprendida entre 0 y 6 años; está compuesta por dos Ciclos (0 – 3 años Primer Ciclo y 3 – 6 el Segundo Ciclo).

CONSIDERANDO: Que el Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI), surge del compromiso que tiene el Estado de Honduras para garantizar el goce de los derechos inherentes de los que son garantes los niños y las niñas del país,

se centra en la integración dinámica de competencias, destrezas, valores y actitudes que viabilicen el desarrollo de pensamientos crítico y creativo y un sentido de autonomía personal para que los educandos, lleguen a ser ciudadanos responsables y activos a lo largo de la vida.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 80, 157 y 166 de la Constitución de la República, 21, 41 de la Ley Fundamental de Educación, 36 numerales 1 y 8 de la Ley General de la Administración Pública y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

- 1.- Autorizar la creación del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI), con la modalidad de **Prebásica** I y II Ciclo, comprendido en las edades de 0 a 3 años I Ciclo y de 3 a 6 II Ciclo), el cual estará ubicado en la zona de los mercados de la capital, donde convergen niños y niñas que viven en situaciones de vulnerabilidad, en la periférica del Distrito Central y zonas aledañas, a partir del año dos mil veinticuatro 2024.
- 2.- Que el nivel educativo de Educación Prebásica comprende la atención escolarizada de Niños(as) de 0 a 6 años, el que este compuesto de la siguiente manera:

I CICLO 3 AÑOS			II CICLO 3 AÑOS		
EDAD			EDAD		
0-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6
1 A 3 AÑOS DE EDAD			3 A 6 AÑOS DE EDAD		

3.- Que el Reglamento de centros educativos Artículo 28. Preceptúa; que Todo centro educativo regular de educación prebásica tendrá la siguiente estructura mínima de funcionamiento: a) Personal de Dirección; b) Cuerpo docente; c) Personal auxiliar para atención a los educandos; y, d) Personal de servicio.

4.- Que el Reglamento de la Ley Fundamental de Educación, en su artículo 41 establece que la culminación del año obligatorio de la Educación Pre-básica, confiere al educando el derecho a ingresar al primer grado del primer ciclo de la Educación Básica.

5.- La Dirección del Talento Humano Docente, de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Educación dotará de las estructuras presupuestarias requeridas según la estructura mínima descrita para el nivel de Educación Prebásica (I Ciclo), tal como se cita en el Acuerdo No. 1361-SE-2014, Art. 28, mismas que se ejecutarán de forma gradual y según el número de educandos y si las estructuras corresponden a otros centros educativos, se debe gestionar la permanencia de las mismas, a través de la transferencia, para asegurar la continuidad del nivel en el centro educativo citado.

6.- La presente autorización es para que la creación del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI), con la modalidad de Prebásica I y II Ciclo,

comprendido en las edades de 0 a 3 años I Ciclo y de 3 a 6 II Ciclo), funcione y se rija bajo los preceptos de la Constitución de la República, las Leyes y Reglamentos Educativos, las disposiciones emanadas y las autoridades Superiores del Ramo y demás Leyes y Reglamentos aplicables.

7.- Transcribir el presente acuerdo a las Direcciones Departamentales de Educación de Francisco Morazán, a la Dirección General de Educación Prebásica, Dirección General de Recursos Humanos Docentes y al Director(a) del Centro Educativo para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 136-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica entre otras, en coordinación con las instituciones pertinentes según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, estableció para el año 2025 los contingentes de importación arancelarios en el marco de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Asociación, mediante Acuerdo Ministerial No. 124-2024 de fecha 21 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que en el Numeral 6 del Ordinal Primero del Acuerdo Ministerial No. 124-2024, de fecha 21 de

octubre de 2024 “Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro”, se consignó volúmenes que no corresponde para el año 2025.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 54 literal a) del Decreto Ejecutivo No. 08-97, contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto No. 10-2005 del 03 de marzo de 2005, Decreto No. 210-2012 y Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica del 5 de julio de 2013.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Numeral 6 del Ordinal Primero del Acuerdo Ministerial No. 124-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, que estableció los contingentes arancelarios para el año 2025, en el marco de los Tratados de Libre y Acuerdos de Asociaciones Comercio vigentes en Honduras, el cual se leerá así:

6. Acuerdo por el que establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

No.	Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación		Volumen del Contingente en Toneladas Métricas	Modalidad
1.	Leche en Polvo	0402.10.00.00;	0402.21.11.00;	640	Primer llegado, primer servido en la Aduana.
		0402.21.12.00;	0402.21.21.00;		
		0402.21.22.00;	0402.29.00.00		
2.	Queso	0406.20.20.00;	0406.20.90.00;	800	
		0406.30.00.00;	0406.90.20.00;		
		0406.90.90.00			

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata y será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (2024).

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 137-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: “Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad”.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM- 086-2020, contentivo del Reglamento sobre Gobierno Electrónico, publicado en fecha 26 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial “La Gaceta”, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración Pública en todos sus niveles por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la actividad administrativa y establece el marco legal, operativo y procesal en el cual se sustanciará el procedimiento administrativo electrónico en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico puso a disposición la plataforma SOL (Servicios al Ciudadano en Línea) para trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos y con mecanismos de seguridad, a través de la implementación de firma electrónica, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: Que para efectos de importación de cebolla comprendidos en las fracciones arancelarias 0703.10.11.00, 0703.10.12.00, 0703.10.13.00 y 0703.10.19.00, los importadores deberán contar con una licencia de importación válida y vigente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y sus dependencias, la cual será solicitada de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 071-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 27 de mayo de 2024, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 121-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), está implementado el proyecto de transformación digital, que tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los servicios que se entregan a los ciudadanos, a través de la reconfiguración de los modelos organizativos, la innovación, optimización de los procesos e implementación de nuevas tecnologías.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las facultades que está investido y

de conformidad con los Artículos 59, 247, 255 y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 1, 6, 8 y Artículo 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 23, 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley sobre firmas electrónicas, Decreto Ejecutivo PCM-086-2020, contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico, Acuerdo Ministerial No. 071-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 27 de mayo de 2024, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 121-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de octubre de 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar la plataforma de Servicios al Ciudadano en Línea (SOL), para los trámites de emisión de Licencias de Importación de Cebolla de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 071-2024, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 121-2024, con la finalidad de hacer más fluida, expedita la interconexión e interoperabilidad entre la ciudadanía y con otras instituciones públicas en los procesos de emisión de licencias de importación.

SEGUNDO: La firma electrónica de las Licencias de Importación de Cebolla, será realizada por el Director(a), Subdirector(a) de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial o Coordinador(a) de la Unidad de Contingentes y Licencias Arancelarias.

TERCERO: La disposición contenida en el presente Acuerdo es de carácter obligatorio en los trámites electrónicos y/o

digitales que conozca esta Secretaría de Estado referente a la emisión de las Licencias de Importación de Cebolla, respectivamente.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, para que comunique a la ciudadanía e instituciones vinculadas mediante los medios electrónicos disponibles la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699 **Somos la Nueva ENAG**

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA

Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional
 No. LPN-053-2024-SDN
**“REMODELACIÓN DE BARRACA PARA EL
 PERSONAL FEMENINO PARA EL CENTRO DE
 ADIESTRAMIENTO DE LAS FFAA”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional **No.LPN-053-2024-SDN**, para el proyecto **“REMODELACIÓN DE BARRACA PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE LAS FFAA”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso, previo pago no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a

partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 19 de diciembre del 2024, de lunes a viernes en un horario de 09:30 am a 03:30 pm, previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 27 de noviembre al 03 de diciembre del año 2024, en el mismo lugar y horario.

5. Se realizará una visita de campo el día 26 de noviembre del 2024, en las instalaciones del Centro de Adiestramiento Militar de las Fuerzas Armadas, ubicado en El Bijagual, Olancho, a las 11:00 horas, se levantará un acta alusiva al evento.
6. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras **“HONDUCOMPRAS”** (www.honducompras.gob.hn).
7. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 19 de diciembre del año 2024 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
8. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que se encuentren precalificados para construcción con las Fuerzas Armadas de Honduras.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m. del día 19 de diciembre del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2024

Orlando Enrique Garner Ordóñez
 Subsecretario de Estado en el Despacho
 de Defensa Nacional

7 D. 2024



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional
No. LPN-067-2024-SDN
“REPOTENCIACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR
DEL EJERCITO”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-067-2024-SDN, para el proyecto “REPOTENCIACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL EJERCITO”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 30 de diciembre del 2024 de lunes a viernes en un horario de 09:30 am a 03:30 pm., previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 19 de noviembre al 03 de diciembre del año 2024, en el mismo lugar y horario.
5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 30 de diciembre del año 2024 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m., del día 30 de diciembre del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2024.

Orlando Enrique Garner Ordóñez
Subsecretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

7 D. 2024



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-068-2024-SDN

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP
Y CAMIONES PARA USO ADMINISTRATIVO Y
OPERATIVO DEL EJÉRCITO”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-068-2024-SDN**, para el proyecto **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y CAMIONES PARA USO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL EJÉRCITO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).

4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 30 de diciembre del 2024 de lunes a viernes en un horario de 09:30 am a 03:30 pm, previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 19 de noviembre al 03 de diciembre del año 2024, en el mismo lugar y horario.

5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 30 de diciembre del año 2024 hasta las 13:30 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.

7. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las **14:00 a.m.** del día 30 de diciembre del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2024.

Orlando Enrique Garner Ordóñez
Subsecretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

7 D. 2024



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional
No. LPN-070-2024-SDN
“CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO
ADMINISTRATIVO DEL 12 BATALLÓN DE
INFANTERÍA”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-070-2024-SDN**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL 12 BATALLÓN DE INFANTERÍA”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a

partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 20 de diciembre del 2024, de lunes a viernes en un horario de 09:30 am., a 03:30 pm, previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 02 al 06 de diciembre del año 2024, en el mismo lugar y horario.

5. Se realizará una visita de campo el día 28 de noviembre del 2024, en las instalaciones del 12 Batallón de Infantería en Santa Rosa de Copán, Copán a las 09:00 horas, se levantará un acta alusivo al evento.
6. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
7. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotol, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 20 de diciembre del año 2024, hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
8. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que se encuentren precalificados para construcción con las Fuerzas Armadas de Honduras.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m., del día 20 de diciembre del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2024.

Orlando Enrique Garner Ordóñez
Subsecretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

7 D. 2024



COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No.1843 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice:

“... 2. **Asuntos de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN SBO No.796/18-11-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que corresponde a este Ente Supervisor vigilar que las Instituciones del Sistema Financiero y demás Entidades Supervisadas, desarrollen sus actividades en concordancia con las leyes de la República y el interés público, velando porque en el desarrollo de tales actividades se promueva la solvencia de las instituciones intermediarias, la libre competencia, la equidad de participación, la eficiencia de las Instituciones Supervisadas y la protección de los derechos de los usuarios financieros, promoviendo el acceso al financiamiento y velando en todo momento por la estabilidad del sistema financiero supervisado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, numerales 1), 2) y 10) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en acuerdos y prácticas internacionales. Asimismo, corresponde a esta Comisión establecer los criterios que deben seguirse para la valoración de los activos y pasivos y para la constitución de provisiones por riesgos con el objeto de preservar y reflejar razonablemente la situación de liquidez y solvencia de las Instituciones Supervisadas, para lo cual actuará de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas y prácticas internacionales.

CONSIDERANDO (3): Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 35-2024 del 14 de noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,690 del 15 de noviembre de 2024, Decretó ESTADO DE EMERGENCIA por un período de treinta (30) días, en las zonas del territorio nacional calificadas por COPECO y afectadas por la Tormenta Tropical SARA, con la finalidad de responder de forma inmediata y oportuna, ante la grave situación y los riesgos que enfrentan miles de familias en el territorio nacional, como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones, derrumbes en carreteras, puentes, viviendas y otras obras de infraestructura social.

CONSIDERANDO (4): Que el 17 de noviembre de 2024, mediante el Boletín de Alerta No.069-2024, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), extendió la Alerta

Roja a los departamentos de Islas de la Bahía, Atlántida, Colón, Gracias a Dios, Yoro, Cortés y suma los departamentos de Choluteca y Valle por 24 horas a partir de las 12 del mediodía del domingo 17 de noviembre de 2024, asimismo, en Alerta Amarilla continúan los departamentos de Olancho, Santa Bárbara y suman los departamentos de Francisco Morazán, y El Paraíso y continúan los demás departamentos en Alerta Verde. Según CENAOS la Tormenta Tropical SARA, ha tocado tierra de Belice donde se ha degradado a depresión tropical, pero su circulación asociada continuará produciendo precipitaciones en las regiones noroccidental, central y sur del país aumentando la humedad del suelo y crecimiento de los ríos. Según comunicación pública (13:08 horas)¹ de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), hasta las 13:08 horas del domingo 17 de noviembre. Las torrenciales e inundaciones provocadas por la Tormenta Tropical SARA entre otros se registran más de 127,700 personas afectadas, 4 personas desaparecidas, 37,393 familias afectadas, 17,138 personas damnificadas, 3 personas fallecidas, 7,970 familias damnificadas, 3,227 viviendas dañadas, 12,042 personas evacuadas, 2,833 familias evacuadas, 226 viviendas destruidas, 88 municipios afectados, 1,797 aldeas incomunicadas, 16 puentes dañados, 9 puentes destruidos, 165 calles dañadas, 126 calles destruidas, 48 carreteras dañadas y 1 destruida.

CONSIDERANDO (5): Que el paso por el país de la Tormenta Tropical SARA, ha provocado daños materiales significativos en el sector productivo, en la infraestructura vial y viviendas, derivado de las inundaciones y deslizamientos de tierra en gran parte del territorio nacional,

¹ Disponible en (17-11-2024 13:38 horas): <https://www.elheraldo.hn/honduras/tormenta-sara-inundaciones-lluvias-afectados-honduras-DG22716702>

dejando a miles de personas damnificadas, razón por la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha determinado que: a) En atención a la problemática actual que enfrenta el país, derivado de la Tormenta Tropical SARA y las fallas geológicas activadas a consecuencia de las lluvias causadas por dicho fenómeno natural, es necesario adoptar medidas que permitan reactivar las actividades productivas afectadas por el exceso de lluvia; b) Es necesario propiciar acciones que contribuyan a crear condiciones y capacidades que permitan a las comunidades afectadas, enfrentar los efectos negativos producidos por el exceso de agua derivada de temporada ciclónica y fallas geológicas; y, c) Derivado de las inundaciones y deslizamientos de tierra provocadas por la Tormenta Tropical SARA y fallas geológicas que afectaron el territorio nacional indicado por COPECO, se verá comprometida la capacidad de pago de los deudores para hacer frente a las obligaciones crediticias contraídas con las Instituciones Supervisadas por esta Comisión; por lo cual, es previsible que las carteras de créditos podrían resultar afectadas, produciéndose atrasos en la recuperación normal de dichos créditos.

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad al Dictamen Técnico SBOJS-DT-210/2024, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y con base en el Decreto Ejecutivo Número PCM 35-2024 del 14 de noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,690 del 15 de noviembre de 2024; y, el Boletín de Alerta No.069-2024 emitido el 17 de noviembre de 2024 y demás comunicados realizados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se concluye y recomienda lo siguiente: **1.** Aprobar los Mecanismos Temporales de

Alivio en apoyo a los deudores (personas naturales o jurídicas) susceptibles de afectación de forma directa o indirecta por la Tormenta Tropical SARA, incluyendo los deudores afectados ubicados en lugares declarados como zona de desastre a causa de los deslizamientos de tierra por fallas geológicas activadas a consecuencia de las lluvias causadas por dicha Tormenta Tropical, durante el período de emergencia de treinta (30) días declarado, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM 35-2024 del 14 de noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,690 del 15 de noviembre de 2024; y, el Boletín de Alerta No.069-2024 emitido el 17 de noviembre de 2024 y demás comunicados realizados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), de acuerdo con los siguientes criterios: a) Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa identificación y evaluación, podrán readecuar o refinanciar las obligaciones crediticias a los deudores que hayan sido afectados o sean susceptibles de afectación, por la Tormenta Tropical SARA. Los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con las condiciones del deudor, fundamentados en el análisis de acuerdo a capacidad de pago y afectación de sus flujos futuros que son la fuente de pago del deudor. b) En la aplicación de estos Mecanismos, se consideran deudores afectados, las personas naturales o jurídicas cuyo destino corresponda a los sectores económicos que fueron susceptibles de afectación de forma directa o indirecta derivados de la Tormenta Tropical SARA. En el caso de las obligaciones crediticias de consumo y vivienda de personas naturales, se podrán aplicar los presentes Mecanismos de Alivio, a los deudores que justifiquen no haber recibido recursos suficientes, ya sea por medio de

salario u otra fuente de ingreso de su actividad económica afectada por la referida Tormenta Tropical, para hacerle frente a sus obligaciones. c) Los deudores afectados tendrán un plazo hasta el 31 de enero de 2025 para presentar ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o de refinanciamiento de su obligación, las cuales deberán ser resueltas por las Instituciones Supervisadas a más tardar el 31 de marzo de 2025. d) Las operaciones crediticias readecuadas o refinanciadas a los deudores bajo los Mecanismos Temporales referidos en la Resolución a emitirse, conservarán en la nueva operación de crédito la categoría de riesgo que mantenían al 31 de octubre de 2024. A partir de la fecha de readecuación o refinanciamiento los créditos deben ser clasificados en la categoría que le corresponde de acuerdo con el comportamiento de pago, según los criterios establecidos en las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” o las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario” según corresponda, emitidas por esta Comisión. e) Las Instituciones Supervisadas deberán mantener en la nueva operación refinanciada o readecuada la tasa de interés pactada en la operación previa, por al menos un periodo equivalente a las primeras seis (6) cuotas. Las condiciones de la nueva operación deberán establecerse conforme a la situación y capacidad de pago del deudor. f) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, aplicar cargos a los deudores en concepto de comisiones, interés moratorio, cargos administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio. g) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, la capitalización en la operación readecuada o refinanciada de los intereses devengados no pagados durante el período desde que ocurrió la afectación hasta la negociación con el deudor y cualquier otro cargo vencido. La forma de

pago de estos conceptos será acordada entre el deudor y la institución al momento de la readecuación o refinanciamiento. h) Los Mecanismos de Alivio señalados en la Resolución a emitirse solo podrán beneficiar al deudor en una sola ocasión dentro de una misma Institución Supervisada. i) El deudor podrá adherirse a los beneficios de los Mecanismos señalados en la Resolución a emitirse, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa. j) La aplicación de los Mecanismos de Alivio señalados no implicará para las Instituciones Supervisadas una disminución o liberalización de las estimaciones por deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos Mecanismos. k) El tratamiento de los intereses devengados y no pagados (corrientes y moratorios) a la fecha de la readecuación o refinanciamiento deberán sujetarse a lo establecido en las normas vigentes emitidas por la Comisión sobre esta materia. El reconocimiento de estos intereses como ingreso, se hará contablemente, hasta que sean efectivamente cobrados, en proporción al pago, para lo cual deben mantener el control respectivo por cada operación. l) Los créditos refinanciados y/o readecuados en aplicación a estos Mecanismos, deben ser objeto de monitoreo constante por parte de las Instituciones Supervisadas, a través de los mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos. m) Con el propósito de mantener actualizado el historial crediticio de los clientes, las Instituciones Supervisadas deben identificar en la Central de Información Crediticia (CIC), aquellos deudores que hayan sido beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio contenidos en la Resolución a emitirse, de conformidad a los lineamientos que proporcione este Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas,

debiendo estas últimas crear los mecanismos necesarios para hacer efectiva esta disposición. n) Para ser elegible a las presentes Medidas Temporales de Alivio, será suficiente que los deudores, personas naturales o jurídicas, presenten ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o refinanciamiento, debiendo las instituciones hacer las visitas de campo o establecer los mecanismos correspondientes para verificar la afectación de sus deudores ya sea en producto de consumo, vivienda, servicios, producción, comercialización y exportación afectados por los eventos exógenos descritos en la Resolución a emitirse. La Comisión realizará las evaluaciones que estimen pertinentes de la cartera sujeta a los presentes Mecanismos, debiendo las Instituciones Supervisadas, documentar y mantener debidamente actualizados los expedientes de crédito de los deudores afectados. 2. Los préstamos beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio señalados en la Resolución a emitirse, que gozan de mecanismos de cobertura (seguros o garantías), continuarán con dicha cobertura adecuándose a las nuevas condiciones del crédito readecuado o refinanciado. 3. Requerir a las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito, el diseño e implementación de una estrategia de comunicación intensiva y efectiva, a través de la cual se le proporcione al deudor información clara, suficiente, oportuna y comprensible, respecto a las ventajas y desventajas de acogerse a los Mecanismos Temporales de Alivio referidos en este Dictamen, particularmente los aspectos relacionados a los costos financieros asociados. Esta estrategia podrá implementarse a nivel individual o gremial, a través de canales impresos y/o digitales, brindando información a los deudores sobre las nuevas condiciones de sus créditos y el costo financiero adicional asociado a los mismos.

CONSIDERANDO (7): Que en atención con lo dispuesto en los Considerandos (3), (4), (5) y (6) precedentes, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, considera procedente aprobar los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores afectados en el país por la temporada ciclónica y fallas geológicas, de tal forma que éstos mitiguen los efectos negativos derivados de las inundaciones y deslizamientos de tierra provocados por éstas; y, que propicien a su vez la recuperación de los préstamos otorgados por las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito; así como, asegurar que estas instituciones provean en forma ordenada, los recursos necesarios para rehabilitar la capacidad productiva en las zonas afectadas del país, sin repercusiones negativas en la estabilidad financiera.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 1, 6, 13, numerales 1), 2) y 10), y 14, numeral 5) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

RESUELVE:

1. Aprobar los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores (personas naturales o jurídicas) susceptibles de afectación de forma directa o indirecta por la Tormenta Tropical SARA, incluyendo los deudores afectados ubicados en lugares declarados como zona de desastre a causa de los deslizamientos de tierra por fallas geológicas activadas a consecuencia de las lluvias causadas por dicha Tormenta Tropical, durante el periodo de estado de emergencia de treinta (30) días declarado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM 35-2024 del 14 de noviembre de 2024,

publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,690 del 15 de noviembre de 2024; y, el Boletín de Alerta No.069-2024 emitido el 17 de noviembre de 2024 y demás comunicados realizados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa identificación y evaluación, podrán readecuar o refinanciar las obligaciones crediticias a los deudores que hayan sido afectados o sean susceptibles de afectación, por la Tormenta Tropical SARA. Los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con las condiciones del deudor, fundamentados en el análisis de acuerdo a capacidad de pago y afectación de sus flujos futuros que son la fuente de pago del deudor.
- b) En la aplicación de estos mecanismos, se consideran deudores afectados, las personas naturales o jurídicas cuyo destino corresponda a los sectores económicos que fueron susceptibles de afectación de forma directa o indirecta derivados de la Tormenta Tropical SARA.

En el caso de las obligaciones crediticias de consumo y vivienda de personas naturales, se podrán aplicar los presentes Mecanismos

de Alivio, a los deudores que justifiquen no haber recibido recursos suficientes, ya sea por medio de salario u otra fuente de ingreso de su actividad económica afectada por la referida Tormenta Tropical, para hacerle frente a sus obligaciones.

c) Los deudores afectados tendrán un plazo hasta el 31 de enero de 2025 para presentar ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o de refinanciamiento de su obligación, las cuales deberán ser resueltas por las Instituciones Supervisadas a más tardar el 31 de marzo de 2025.

d) Las operaciones crediticias readecuadas o refinanciadas a los deudores bajo los Mecanismos Temporales referidos en la presente Resolución, conservarán en la nueva operación de crédito la categoría de riesgo que mantenían al 31 de octubre de 2024. A partir de la fecha de readecuación o refinanciamiento, los créditos deben ser clasificados en la categoría que le corresponde de acuerdo con el comportamiento de pago, según los criterios establecidos en las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” o las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario” según corresponda, emitidas por esta Comisión.

e) Las Instituciones Supervisadas deberán mantener en la nueva operación refinanciada

o readecuada la tasa de interés pactada en la operación previa, por al menos un periodo equivalente a las primeras seis (6) cuotas. Las condiciones de la nueva operación deberán establecerse conforme a la situación y capacidad de pago del deudor.

f) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, aplicar cargos a los deudores en concepto de comisiones, interés moratorio, cargos administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio.

g) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, la capitalización en la operación readecuada o refinanciada de los intereses devengados no pagados durante el período desde que ocurrió la afectación hasta la negociación con el deudor y cualquier otro cargo vencido. La forma de pago de estos conceptos será acordada entre el deudor y la institución al momento de la readecuación o refinanciamiento.

h) Los Mecanismos de Alivio señalados en la presente Resolución solo podrán beneficiar al deudor en una sola ocasión dentro de una misma Institución Supervisada.

i) El deudor podrá adherirse a los beneficios de los Mecanismos señalados en la presente Resolución, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa.

- j) La aplicación de los Mecanismos de Alivio señalados en la presente Resolución no implicará para las Instituciones Supervisadas una disminución o liberalización de las estimaciones por deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos Mecanismos.
- k) El tratamiento de los intereses devengados y no pagados (corrientes y moratorios) a la fecha de la readecuación o refinanciamiento deberán sujetarse a lo establecido en las normas vigentes emitidas por la Comisión sobre esta materia. El reconocimiento de estos intereses como ingreso, se hará contablemente, hasta que sean efectivamente cobrados, en proporción al pago, para lo cual deben mantener el control respectivo por cada operación.
- l) Los créditos refinanciados y/o readecuados en aplicación a estos Mecanismos, deben ser objeto de monitoreo constante por parte de las Instituciones Supervisadas, a través de los mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos.
- m) Con el propósito de mantener actualizado el historial crediticio de los clientes, las Instituciones Supervisadas deben identificar en la Central de Información Crediticia (CIC), aquellos deudores que hayan sido beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio contenidos en la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos que proporcione este Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas, debiendo estas últimas crear los mecanismos necesarios para hacer efectiva esta disposición.
- n) Para ser elegible a las presentes Medidas Temporales de Alivio, será suficiente que los deudores, personas naturales o jurídicas, presenten ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o refinanciamiento, debiendo las instituciones hacer las visitas de campo o establecer los mecanismos correspondientes para verificar la afectación de sus deudores ya sea en productos de consumo, vivienda, servicios, producción, comercialización y exportación afectados por los eventos exógenos descritos en la presente Resolución. La Comisión realizará las evaluaciones que estimen pertinentes de la cartera sujeta a los presentes Mecanismos, debiendo las Instituciones Supervisadas, documentar y mantener debidamente actualizados los expedientes de crédito de los deudores afectados.

2. Los préstamos beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio señalados en la presente Resolución, que gozan de mecanismos de cobertura (seguros o garantías), continuarán con dicha cobertura adecuándose a las nuevas condiciones del crédito readecuado o refinanciado.
 3. Requerir a las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito, el diseño e implementación de una estrategia de comunicación intensiva y efectiva, a través de la cual se le proporcione al deudor información clara, suficiente, oportuna y comprensible, respecto a las ventajas y desventajas de acogerse a los Mecanismos Temporales de Alivio referidos en la presente Resolución, particularmente los aspectos relacionados a los costos financieros asociados. Esta estrategia podrá implementarse a nivel individual o gremial, a través de canales impresos y/o digitales, brindando información a los deudores sobre las nuevas condiciones de sus créditos y el costo financiero adicional asociado a los mismos.
 4. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros y a la Gerencia de Riesgos de esta Comisión para su conocimiento; así como a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera de esta Comisión, para que proceda a crear los campos necesarios en la estructura de la Central de Información Crediticia (CIC), a fin de dar cumplimiento a lo descrito en la presente Resolución.
 5. Dejar sin valor y efecto la Resolución GEE No.788/14-11-2024 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en vista que lo ahí resuelto está incorporado en la presente Resolución.
 6. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero, Instituciones de Seguros, Oficinas de Representación, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Sociedades Administradoras de Fondos de Garantía Recíproca y las Centrales de Riesgo Privadas, para los efectos legales correspondientes.
 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General".
- Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS

Secretario General

7 D. 2024



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1841 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice:

“... 4. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera: ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GEE No.787/14-11-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que corresponde a este Ente Supervisor vigilar que las Instituciones del Sistema Financiero y demás entidades supervisadas, desarrollen sus actividades en concordancia con las leyes de la República y el interés público, velando porque los marcos regulatorios promuevan la libre competencia, la equidad de participación, la eficiencia de las Instituciones Supervisadas y la protección de los derechos de los acreedores; promoviendo el acceso al financiamiento y velando en todo momento por la estabilidad del sistema financiero supervisado.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 13, numerales 1), 2) y 11) de la Ley de la Comisión Nacional de

Bancos y Seguros establece que corresponde a este Ente Supervisor, dictar las normas que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales. Asimismo, deberá dictar normas generales para la presentación de cuentas y para que las Instituciones Supervisadas proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera.

CONSIDERANDO (3): Que la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF) adscrita a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), ha observado un aumento interanual de aproximadamente 50% en la cantidad de reclamos realizados por los usuarios financieros por operaciones no reconocidas a través de los productos de tarjeta de débito y tarjetas de crédito y financiamiento.

CONSIDERANDO (4): Que a efecto de mitigar el aumento del riesgo de fraudes y operaciones sospechosas por medio de las tarjetas de débito y tarjetas de crédito y financiamiento, es necesario que las Instituciones Supervisadas fortalezcan sus controles para coadyuvar a la prevención y mitigación de fraudes contra los usuarios financieros, asociados a operaciones no reconocidas por medio de estos productos.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GEE No.500/18-07-2024, aprobó los “LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PREVENCIÓN DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS RELACIONADAS CON TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO”, publicados en el Diario Oficial La Gaceta número 36,610 del 12 de agosto de 2024, cuyo objeto es establecer los controles mínimos de seguridad que deben aplicar las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

para prevenir y mitigar la ocurrencia de operaciones no reconocidas debido a fraudes en los productos de tarjetas de débito y tarjetas de crédito y financiamiento a nombre de los usuarios financieros; así como crear una mayor conciencia y educación financiera en los usuarios para la prevención de estos eventos.

CONSIDERANDO (6): Que mediante nota de fecha 15 de octubre de 2024, suscrita por la Señora María Lidia Solano, en su condición de Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), ha solicitado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que reconsidere la implementación de los Artículos 5 y 7 de la Resolución GEE No.500/18-07-2024, considerando que las experiencias actuales con la mayoría de sus tarjetahabientes revisa notificaciones por un solo medio. Por otro lado, que sus bancos asociados han avanzado en la adecuación, que involucra cambios en la operativa y modelos de negocios de los comercios afiliados que aún están siendo socializados; por lo que, para salvaguardar la experiencia de los clientes, solicita otorgar una prórroga de dos meses para la adecuación y cumplimiento de este artículo. Es decir que la nueva fecha de cumplimiento sea el 12 de diciembre de 2024. Adicionalmente, algunos de sus bancos miembros de forma individual presentaron ante esta Comisión solicitud de prórroga para concluir la implementación de los “LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PREVENCIÓN DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS RELACIONADAS CON TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO”.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Dictamen Técnico GEERA-DT-92/2024, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye que derivado de la evaluación realizada por las distintas áreas técnicas de la Comisión a los argumentos formulados en la solicitud presentada por la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), referida en el Considerando (6)

precedente, así como las solicitudes formuladas por algunos de sus bancos miembros que presentaron de forma individual, es procedente recomendar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros reformar los Artículos 5 y 20 de los “LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PREVENCIÓN DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS RELACIONADAS CON TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO”.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 6, 8, 13, numerales 1), 2) y 11), y 39 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

RESUELVE:

1. Reformar los Artículos 5 y 20 de los “LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PREVENCIÓN DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS RELACIONADAS CON TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO”, emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GEE No.500/18-07-2024, cuyo contenido íntegramente se leerá así:

“ARTÍCULO 5.- DE LA NOTIFICACIÓN AL TARJETAHABIENTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las Instituciones Supervisadas deben notificar en tiempo real (inmediatamente) a los tarjetahabientes cuando se realice cualquier operación en los productos de tarjetas. De igual manera, debe notificarse al tarjetahabiente por al menos dos medios, cuando se realicen transacciones no monetarias como cambios de PIN, actualización de número telefónico o correo electrónico, entre otros.

Para las operaciones aprobadas en los productos de tarjetas iguales o menores a cinco mil lempiras (L5,000.00), las notificaciones deben realizarse en al menos un medio. Para las operaciones superiores a los cinco mil lempiras (L5,000.00), las notificaciones

deben realizarse por al menos dos medios. Estas notificaciones deben efectuarse por los siguientes medios: Correo electrónico, mensaje de texto, aplicaciones móviles, llamada telefónica o cualquier otro medio que la institución considere pertinente y que haya sido autorizado por el tarjetahabiente.

En el caso de transacciones no monetarias presenciales en agencias o por medio de call center la notificación será opcional. Las Instituciones Supervisadas podrán mantener listas de excepción de los tarjetahabientes que no deseen recibir notificaciones específicas sobre alertas por sus transacciones.

ARTÍCULO 20.- PLAZO DE ADECUACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Para efectos de la implementación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, las Instituciones Supervisadas contarán con un plazo de hasta el 31 de marzo de 2025. Cumplido este plazo, las Instituciones Supervisadas serán responsables de la totalidad de las operaciones no reconocidas debido a fraudes en los productos de tarjetas de débito y tarjetas de crédito y financiamiento a nombre de los usuarios financieros, en caso de no haber aplicado los presentes Lineamientos.

Las inversiones que realicen las Instituciones Supervisadas en la aplicación de estos Lineamientos no deben generar costos para el usuario financiero.”.

2. Ratificar el resto de las disposiciones contenidas en la Resolución GEE No.500/18-07-2024.
3. Dejar sin valor y efecto las Notas GEEGE-NO-397/2024, GEEGE-NO-398/2024, GEEGE-NO-399/2024 y GEEGE-NO-400/2024 emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, comunicadas a las Instituciones que a nivel individual solicitaron prórroga. Por lo tanto, todas las Instituciones deben

adecuarse al plazo establecido en el Artículo 20 de los referidos Lineamientos, reformado mediante la presente Resolución.

4. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero y Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, para los efectos legales correspondientes y a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia de Riesgos, para su conocimiento.
5. Instruir a la Secretaría General de esta Comisión para que realice las gestiones pertinentes a fin de que la presente Resolución sea remitida por los canales correspondientes a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), para efectos de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General

7 D. 2024

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Ofertas
Servicios de No Consultorías**País:** Honduras**Nombre del Proyecto:** Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras**Título del Contrato:** Diseño, Impresión y Distribución del Manual de Orientaciones para la Práctica Pedagógica en la Educación Prebásica de Honduras**N.º de préstamo:** CR-6560-HN**N.º de referencia de la SDO:** HN-SE-279220-NC-RFB**Publicada el:** 29 de noviembre de 2024

1. El Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato “Adquisición de Servicios Diseño, Impresión y Distribución del Manual de Orientaciones para la Práctica Pedagógica en la Educación Prebásica de Honduras”.
2. La Secretaría de Educación, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para los servicios siguientes:

Lote	Descripción	Cantidad
Único	Diseño, Impresión y Distribución del Manual de Orientaciones para la Práctica Pedagógica en la Educación Prebásica de Honduras	15,000.00 Ejemplares

3. La licitación se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque nacional en la que se utilice el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, revisada 2017 y agosto 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información a la Secretaría de Educación a través del Coordinador General del Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras a la Dirección electrónica siguiente: **adquisiciones.ucp@se.gob.hn** y consultar el documento de licitación en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la dirección que figura al final de este aviso.
5. Los Licitantes interesados podrán adquirir el documento de licitación en Español, previa presentación de una solicitud por escrito dirigida a la dirección que figura más debajo, de forma gratuita y el documento se enviará vía correo electrónico.
6. Las Ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el **17 de enero de 2025 a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras**. No está permitida la presentación electrónica de la Oferta. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que decida asistir a la dirección que figura más abajo el **17 de enero de 2025 a las 2:15 p.m., hora oficial de la República de Honduras**.
7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.
9. La dirección a la que se hace referencia más arriba es:

Unidad Coordinadora del Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras.

Atención: Adrián Rozengardt- Coordinador General, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)

Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Blvd. Juan Pablo Segundo, Edificio Cuerpo Bajo B, Secretaría de Educación, tercer nivel, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras.

Teléfono: (504) 2226-4807, 2226-5382 Ext. 1300

Correo electrónico: adquisiciones.ucp@se.gob.hn

Dirección del sitio web: <https://www.se.gob.hn/ucp inicio/>

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Educación



INVITACIÓN

LPN ZOLITUR-07-2024 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE ESCUELA AROBIA WELCOME"

A todas las empresas Precalificadas en la "**Categoría Edificación en General**" de la precalificación ZOLITUR PRECA-01-2024, se les notifica que a partir de Hoy 26 de noviembre del 2024, podrán descargar los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 01-2024 a través de las páginas web: www.Honducompras.gob.hn o www.zolitur.gob.hn se realizará una visita de campo

No Obligatoria el día jueves 05 de diciembre del 2024 a las 10:00 a.m., punto de encuentro en oficinas principales de ZOLITUR en Roatán, Islas de la Bahía.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en dicho proceso, adjunto con recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L.200.00)

no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102).

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día 10 de diciembre del año 2024.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras del día 16 de diciembre del año 2024, acto seguido se desarrollara la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir. Cualquier consulta que surgiera, favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: info@zolitur.gob.hn o llamar a los teléfonos: (504) 2407-22-99.

Abogada Paula Rosario Bonilla

Directora Ejecutiva de ZOLITUR

7 D. 2024



INVITACIÓN

**LPN ZOLITUR-08-2024 "RECONSTRUCCIÓN
DE AULAS, DIRECCIÓN, LABORATORIO,
MÓDULO DE BAÑOS Y CANCHA DEPORTIVA
EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REPÚBLICA DE HONDURAS, EN BARRIO
LA LOMA, MUNICIPIO DE ÚTILA"**

A todas las empresas Precalificadas en la "**Categoría Edificación en General**" de la precalificación ZOLITUR PRECA-01-2024, se les notifica que a partir de Hoy 26 de noviembre del 2024, podrán descargar los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 08-2024 a través de las páginas web: www.Honducompras.gob.hn o www.zolitur.gob.hn se realizará una visita de campo **No Obligatoria** el día jueves 05 de diciembre del 2024 a las 03:00 p.m, punto de encuentro en oficinas de la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en

dicho proceso, adjunto con recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L.200.00) no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102).

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día 10 de diciembre del año 2024.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 02:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras del día 16 de diciembre del año 2024, acto seguido se desarrollara la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir. Cualquier consulta que surgiera, favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: info@zolitur.gob.hn o llamar a los teléfonos: (504) 2407-2299.

Abogada Paula Rosario Bonilla

Directora Ejecutiva de ZOLITUR

7 D.2024



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: PRECA ZOLITUR 01-2025

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes" a presentar Documentos para la Precalificación de la categorías **Edificación en general, Edificación médico-hospitalaria, Obras viales, Obras de paso, Mantenimiento vial, Obras hidráulicas, Intervenciones menores.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de cotizaciones y licitación pública y/o privada que conduzca ZOLITUR en el periodo **2025**.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo,

Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través de una carta dirigida a la **Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR**, ubicada en la siguiente dirección **Edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía**, email: [info@zolitur.gob.hn], a partir del día 26 del mes noviembre del año 2024, de la hora 08:00 a.m. en adelante o descargarlo de la página web www.zolitur.gob.hn o www-honducompras.gob.hn.

Las empresas precalificadas con ZOLITUR en el año 2024 solo deberán actualizar su información del año 2024.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en **Edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, el día 18 de diciembre del 2024, hasta las 04:00 pm** entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 26 de noviembre del 2024

ABG.Paula Bonilla Meza

Directora Ejecutiva de ZOLITUR

7 D.2024



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 28-2024-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las diferentes empresas mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar en el proceso deberán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH, debiendo realizar obligatoriamente el registro respectivo y pudiendo solicitarlo vía correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn. Así mismo, podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **VIERNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, ubicado en el 6to piso del **Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes**, el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendarios, contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de Ofertas por un monto equivalente al menos por el **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

CONSULTAS: Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100, Extensiones No. 110117, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn.

PhD. ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES

Rector de la UNAH

7 D. 2024



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30-2024-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE CORDONES Y PORTACARNETS PARA LA IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita, a las diferentes empresas mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE CORDONES Y PORTACARNETS PARA LA IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar en el proceso deberán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH, debiendo realizar obligatoriamente el registro respectivo y pudiendo solicitarlo vía correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn. Así mismo, podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **VIERNES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL 2024**.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, ubicado en el 6to. piso del edificio **Alma Máter**, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original, (que no venga perforada)**, la garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendarios, contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura por un monto equivalente al menos por el **dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

CONSULTAS: Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504) 2216-6100. Extensiones No. 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn.

PhD. ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES

Rector de la UNAH

7 D. 2024



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

ADENDUM SEGUNDA AMPLIACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LPN No. 17-2024-SEAPI-UNAH

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, EDIFICIO No. 5 Y READECUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS No. 3 Y No. 5, UNAH-VS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a las empresas constructoras que retiraron documentos para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional abajo descrito, hace saber que la fecha y hora de presentación y apertura de Ofertas se prorroga, como se indica a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA INICIAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FINAL
LPN No. 17-2024-SEAPI-UNAH	Mejoramiento del sistema Eléctrico de Distribución en Baja Tensión, Edificio No. 5 y Readecuación de Servicios Sanitarios y Sistema de Distribución Eléctrica de los Edificios No. 3 y No. 5, UNAH-VS	Fecha: martes quince (15) de octubre de 2024. Hora: Diez de la mañana (10:00 am) hora oficial de la República de Honduras	Fecha: viernes veinticinco (25) de octubre de 2024. Hora: Diez de la mañana (10:00 am) hora oficial de la República de Honduras

El lugar para la presentación y apertura de ofertas se mantiene el establecido originalmente.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn

PhD. ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES

Rector de la UNAH

7 D. 2024

**UNAH****UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS****UNAH****República de Honduras****INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH****“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA”**, ubicado al costado norte del Complejo Deportivo Universitario (CDU), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la intervención de la cancha existente de fútbol, ubicada donde existió el diamante de béisbol, mediante la realización de obras de readecuación en terracería, cortes y movimiento de tierra y obras de relleno en un área de 6,450 m² aproximadamente. También se realizará la construcción de un sistema de drenaje con canales auxiliares; el suministro e instalación de grama artificial sintética de alta calidad (área 6,144 m² aproximadamente) y sus obras complementarias. Incluye la construcción de un pozo de recolección y la red sanitaria, además de obras complementarias de gestión ambiental y seguridad ocupacional.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH	Recaudación y mejoramiento cancha de fútbol, ciudad Universitaria	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día viernes veinticinco (25) de octubre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves veintiuno (21) de noviembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el viernes uno (1) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000. Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

7 D. 2024



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA”**,

ubicado en el edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la instalación de un transformador de 300 KVA y obras asociadas para su conexión, se ampliará la capacidad de suministro eléctrico al edificio y se instalarán paneles en diferentes niveles para ampliar la disponibilidad de conexión, mejorando la distribución de energía eléctrica para permitir la conexión de los equipos requeridos por la Facultad de Ingeniería en sus diferentes espacios. Las actividades a ejecutar incluyen la instalación de transformador trifásico tipo PadMount 300 KVA, tableros nuevos de distribución, tableros de circuitos derivados, construcción de cuarto eléctrico, instalación de alimentadores para tableros, integración de paneles existentes al nuevo sistema eléctrico, cajas de registro en piso, columnas falsas.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH	Readecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir del día lunes once (11) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes diez (10) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes (18) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR DE LA UNAH



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. 20-2024-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUA RESIDUAL, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Obras Hidráulicas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 20-2024-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUA RESIDUAL, CIUDAD UNIVERSITARIA”**, ubicado al norte de Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, sobre quebrada La Orejona, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la construcción de un Interceptor que captará todas las aguas residuales que se generan en Ciudad Universitaria, con una longitud aproximada de 1,350 m, construido con tubería PVC y HDF de 8, 10 y 12 pulgadas de diámetro, también se construirán 43 pozos de inspección y 20 columnas de soporte para tubería aérea.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 20-2024-SEAPI-UNAH	Construcción del Interceptor de Agua Residual, Ciudad Universitaria.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Obras Hidráulicas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día jueves catorce (14) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: miércoles once (11) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día **jueves veintiuno (21) de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m.** El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

Rectora, por Ley de la UNAH

7 D. 2024

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG